

CONSTANCIA:

- 1) Del 28 de enero al 9 de marzo de 2020, corrió el término de treinta (30) días, con el que contaba la parte ejecutante para dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 24 de enero de 2020 (fl 10 cuad.ppal). Se pronunció.

Días Hábiles: 28,29,30,31 de enero, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26,27,28 de febrero, 2,3,4,5, 6 y 9 de marzo de 2020.

- 2) Del 20 al 26 de febrero de 2020, corrió el término de cinco (05) días del que disponía el ejecutado (Art 291 numeral 3 del CGP), para comparecer a notificarse personalmente, no lo hizo (fl 12 cuad. único). Ahora corresponde a la parte interesada proceder a la elaboración del aviso el que remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que fue enviada la comunicación (Art 292 inciso 3 del C.G.P).

Se continuará con el trámite correspondiente una vez se notifique al ejecutado.

A Despacho para resolver. 31 de julio de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 – 00787 – 00

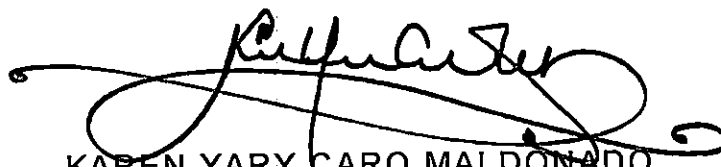
Asunto: Inaplica desistimiento tácito.

Armenia, 19 AGO 2020

En atención a la constancia secretarial que antecede y al escrito del mandatario judicial, se dispone inaplicar las secuelas del requerimiento efectuado a la parte demandante, en auto de 24 de enero de 2020 (fl 10 cuad.ppal), para desistimiento tácito de la actuación de qué trata el artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que en el término otorgado la parte demandante acreditó la radicación del oficio 118 del 27 de enero de 2020.

Téngase en cuenta, una vez corra el termino de ejecutoria del presente auto, empezará correr el termino indicado en el inciso sexto del auto del 24 de enero de 2020 (fl 9 cuad.ppal), mediante el cual la parte ejecutante realizará las gestiones necesarias tendientes a notificar a la parte ejecutada en los términos del art 291,292 y 293 del CGP.

Notifíquese,


KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

Egh

